

ORDENANZA N° 906/1981

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva N° 900/81; y

CONSIDERANDO:

Que al ser confeccionada la misma, fue omitido incluir el Art. 33° referido al CAPÍTULO VII PERMISOS DE USO, por el servicio “atmosférico”;

Que a los fines legales corresponde salvar el error, dictando la norma pertinente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-SÁLVESE el error incurrido en la Ordenanza General Impositiva N° 900/81, incluyendo el Art. 33° que dice:

“Art. 33°: Por la prestación del servicio “atmosférico”, se abonará de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| a) Radio servido por cloacas | \$65.000.- el tanque |
| b) Resto de la Ciudad | \$25.000.- el tanque |
| c) Solicitud del servicio | \$5.000 |
- Que fuera omitido consignar oportunamente.-----

ART.2°)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos.-----

ART.3°)-Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 2 DE JUNIO DE 1981.-